

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, informando que el 19 de octubre de 2020, se cumple el término de un (01) año previsto en el artículo 121 del C.G.P; para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 4 de septiembre de 2020.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2020).

En atención a que el 19 de octubre de 2020 se cumple el término previsto en el artículo 121 del C.G.P. para que este funcionario conozca del presente proceso (por cuanto el 27 de mayo de 2019 MEYAN S.A. se notificó personalmente; en el 2019 hubo cese de actividades de la rama judicial los días 25 de abril, 12 de septiembre, 2 y 3 de octubre, 21 de noviembre y 4 de diciembre; y en el 2020 hubo suspensión de términos desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio), se hace necesario PRORROGAR la competencia del mismo por el término de seis (06) meses más, esto es, desde el 19 de octubre de 2020 hasta al 18 de abril de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5° de la norma citada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy **8 de septiembre de 2020**, siendo las 8:00 a.m.
se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación
en estado No. **92**.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario